

Santiago del Estero, 15 de abril del 2008

RESOLUCIÓN FCF Nº 118/08

NOTA FCF N° 500/08

VISTO:

La solicitud de readmisión formulada por el alumno de la carrera Técnico Universitario Fitosanitarista, Sr. Mario Guillermo Cruz, Legajo Nº 40140/06; y

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada está contemplada en el Artículo 7º del Reglamento General de Alumnos y en el Artículo 5º del Reglamento de Readmisión, aprobado por Resolución CD FCF Nº 104/95.

Que según el informe del Departamento Alumnos de la Facultad, el Sr. Mario Cruz, está en condiciones reglamentarias de solicitar la primera readmisión.

Que según el Artículo 5º del Reglamento de Readmisión, se lo puede readmitir por primera vez, exigiéndole la aprobación de dos asignaturas hasta el tercer turno ordinario de exámenes inclusive (febrero – marzo del 2009).

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar la readmisión por primera vez al alumno de la carrera Técnico Universitario Fitosanitarista, Sr. Mario Guillermo Cruz, DNI Nº 31.739.244, Legajo Nº 40140/06, de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, en caso de no aprobar dos asignaturas hasta el turno de febrero – marzo del 2009, perderá su condición de alumno de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º. Girar copia al Departamento Alumnos de la Facultad. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Icl